

Núm y año del expte.:

818/24-SC

Referencia:

Consejo de Gobierno

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA ESTANCIAS MÉDICAS HOSPITALARIAS DE PACIENTES DE SALUD MENTAL ADULTOS Y ADOLESCENTES CON TRASTORNO MENTAL GRAVE CRÓNICOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 15.330.000 €, IVA EXENTO.

**PROPUESTA:**

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente Acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto relativo a la contratación, por el Servicio Andaluz de Salud, del servicio de asistencia sanitaria complementaria para estancias médicas hospitalarias de pacientes de salud mental adultos y adolescentes con trastorno mental grave crónicos, por un importe total de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS (15.330.000 €), IVA exento.

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 6 de septiembre de 2024

**LA CONSEJERA**

**Fdo.: María del Rocío Hernández Soto**

## **EXPOSICIÓN:**

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone, en su artículo 18, que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud, teniendo el Servicio Andaluz de Salud, en virtud del artículo 65, las funciones de gestión y administración de los centros adscritos, así como de prestación sanitaria en los mismos.

Por otra parte, la Ley 2/1998, de 15 de junio, regula, en su Capítulo VII, la Colaboración con la iniciativa privada y determina uno de los instrumentos para su realización a los Conciertos Sanitarios. Estos conciertos, suscritos por la Consejería competente en materia de Salud o el Servicio Andaluz de Salud y las entidades privadas titulares de centros y/o servicios sanitarios, se regulan, además de por lo dispuesto en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y demás normativa autonómica específica, por lo establecido en la legislación vigente sobre contratación administrativa.

Evaluada las necesidades asistenciales en materia de estancias y cuidados de mayores de 18 años, incluidos en el Proceso Asistencial Integrado “Trastorno Mental Grave” (PAI TMG), con graves trastornos de conducta, dificultades para la convivencia y la adaptación a su medio, disfunción familiar y escasa vinculación terapéutica y de prestaciones necesarias para atender a mayores de 18 años con trastornos de personalidad graves no incluidos en el PAI TMG y a Infantoadolescentes de 12 a 18 años con trastorno mental grave, se ha comprobado que es necesario tener disponibles:

- 100 camas de media-larga estancia para TMG de adultos.
- 50 camas de media estancia para adolescentes.

El expediente de contratación está siendo objeto de tramitación ordinaria por el procedimiento abierto e implica un gasto de tota de 15.330.000 euros, IVA exento, con un plazo de duración de 24 meses, desde su formalización, distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio	Total (IVA exento)
2024	638.750,00€
2025	7.665.000€
2026	7.026.250€

Dicho importe se podrá elevar en una cantidad estimada total de 42.924.000 euros, IVA exento, si el contrato se prorroga hasta el máximo establecido de treinta y seis meses, y se tramitan las modificaciones contractuales previstas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Teniendo en cuenta que el importe de esta contratación supera los 8.000.000,00 euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

**DECRETOS Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Memoria justificativa
- Acuerdo de inicio de expediente.
- Acuerdo de reinicio del expediente.
- Informe de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Documento contable A.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 2 de septiembre de 2024

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN  
ECONÓMICA Y SERVICIOS**

**Fdo: José Antonio Miranda Aranda**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 2 de septiembre de 2024

**LA DIRECTORA GERENTE**

**Fdo: María del Valle García Sánchez**